INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

Alcaldía de Medellín

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA 59 de
19 de mayo de 2026
COMPRAVENTA

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 7 para la:

Adquirir equipos y elementos tecnológicos para la ampliación del sistema de videovigilancia CCTV de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, en desarrollo de la etapa número dos del proyecto institucional de seguridad, con destino a puntos estratégicos de la sede principal y a la sede Guillermo Echavarría Misas, incluyendo para esta última cinco cámaras de seguridad.
La adquisición comprende únicamente la compra y entrega de los bienes requeridos, tales como cámaras de seguridad, equipos de grabación, unidades de almacenamiento, racks y demás elementos necesarios para la ampliación del sistema CCTV, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Institución.
El presente proceso no incluye instalación, configuración, cableado, adecuaciones físicas, mantenimiento de infraestructura ni puesta en funcionamiento, actividades que serán adelantadas mediante proceso contractual independiente. La finalidad de la adquisición es fortalecer la seguridad escolar, apoyar la convivencia institucional, mejorar el monitoreo preventivo de las zonas comunes y proteger los bienes públicos destinados a la prestación del servicio educativo. La cotización aportada relaciona equipos propios de un sistema CCTV, como grabadores, discos duros, cámaras tipo domo y racks.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 7 cuyo objeto es:

Adquirir equipos y elementos tecnológicos para la ampliación del sistema de videovigilancia CCTV de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, en desarrollo de la etapa número dos del proyecto institucional de seguridad, con destino a puntos estratégicos de la sede principal y a la sede Guillermo Echavarría Misas, incluyendo para esta última cinco cámaras de seguridad, con el fin de fortalecer la seguridad escolar, apoyar la convivencia institucional y proteger los bienes públicos destinados a la prestación del servicio educativo.
El presente contrato comprende únicamente la adquisición y entrega de los bienes requeridos, sin incluir instalación, configuración, cableado, adecuación física, mantenimiento de infraestructura ni puesta en funcionamiento.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GARCIA ALVAREZ WILSON ALBERTO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

GARCIA ALVAREZ WILSON ALBERTO
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 7 a: GARCIA ALVAREZ WILSON ALBERTO

con NIT. 98602742-7

cuyo objeto es :
Adquirir equipos y elementos tecnológicos para la ampliación del sistema de videovigilancia CCTV de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, en desarrollo de la etapa número dos, con destino a puntos estratégicos de la sede principal y a la sede Guillermo Echavarría Misas, incluyendo para esta última cinco cámaras de seguridad, con el fin de fortalecer la seguridad escolar, la convivencia institucional y la protección de los bienes públicos.
El presente contrato comprende únicamente la compra y entrega de los equipos requeridos, sin incluir instalación, configuración, cableado, adecuaciones físicas, mantenimiento de infraestructura ni puesta en funcionamiento.

Por valor de $14.051.000

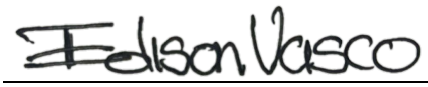
Catorce millones cincuenta y un mil pesos m/l

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 9 con fecha 12 de mayo de 2026

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edison Dario Vasco Audelo
Rector